



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 28 de abril de 2004

Número 81

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 46/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Tenerife. Página 5700

Decreto 47/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura. Página 5702

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Decreto 50/2004, de 27 de abril, por el que se dispone el cese de Dña. Dolores Rodríguez Rodríguez como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Página 5703

Decreto 51/2004, de 27 de abril, por el que se nombra a Dña. María Rosa de Haro Brito Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia. Página 5703

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Decreto 52/2004, de 27 de abril, por el que se nombra a D. Miguel Ángel Pulido Rodríguez Director General de Ordenación del Territorio. Página 5703

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan José Cruz Hernández, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa. Página 5704



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Lourdes González Luis, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación.	Página 5704
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Blanca Nieves Bonilla Paz, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada.	Página 5705
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Jiménez Jiménez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal.	Página 5705
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Beatriz Hernández Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.	Página 5705
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Auxiliadora Martín Díaz, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.	Página 5706
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Inmaculada Perdomo Reyes, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lógica y Filosofía de la Ciencia.	Página 5706
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Mónica Carballeira Abella, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.	Página 5707
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria Lastenia Hernández Zamora, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.	Página 5707
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Zenaida Jesús Toledo Padrón, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación.	Página 5708
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Teresa Rodríguez Ferrer, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.	Página 5708
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Heriberto Carmelo Jiménez Bencort, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 5709
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Nieves Rodríguez González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 5709
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Ángelo Antonio Serio Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.	Página 5710
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Mar Noda Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.	Página 5710

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	Página 5711
Resolución de 1 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.	Página 5711

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Viceconsejería de Educación.- Resolución de 15 de abril de 2004, por la que se convoca a los centros de Primaria del Programa de Centros Educativos de Atención Preferente y a aquellos otros centros que con carácter voluntario deseen participar en una prueba experimental de evaluación en las áreas de Lengua y Matemáticas en el 4º curso de Educación Primaria. Página 5712

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 14 de abril de 2004, por la que se convoca el X Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad. Página 5717

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 22 de abril de 2004, de la Presidenta, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro. Página 5723

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 19 de abril de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente. Página 5734

Consejería de Sanidad

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, de la Presidenta, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de sistema informático necesario como soporte de un sistema de información y gestión de banco de sangre, con el fin de implantarlo en este Instituto y en los bancos de sangre de los centros hospitalarios públicos de la Red Transfusional Canaria. Página 5735

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio de 22 de marzo de 2004, por el que se hace pública la subasta para la enajenación de la parcela PR-11B de la Unidad de Actuación nº 20 La Paterna. Página 5735

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de abril de 2004, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (Planes de Prejubilación) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, que convoca ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Página 5736

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de abril de 2004, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (Planes de Prejubilación y Primas Globales Individuales) de la Orden de 14 de marzo de 2003, que convoca ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Página 5737

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de 28 de enero de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 18/2003 contra D. Carlos Daniel Castellano Ramos, en ignorado domicilio. Página 5742

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de 27 de enero de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 17/2003 contra D. Said Embarak, en ignorado domicilio. Página 5743

Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas. Página 5744

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas en el cuarto trimestre de 2003. Página 5746

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 16 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución de archivo a la entidad Carpintería Ebanistería Canarias, S.L.L.- Expte. nº 98-35/000157. Página 5746

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 29 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea aérea de M.T. y nuevo C.T. para el diseminado la Era del Cardón, ubicado en Carretera de Los Cuchillos-El Cardón, término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 03/037. Página 5748

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 6 de abril de 2004, relativo a la solicitud de autorización para la ejecución de un sondeo de investigación en el Barranquillo de Dios, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. nº 121-S.I. Página 5748

Cabildo Insular de La Palma

Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 5749

Anuncio de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes. Página 5750

Agencia Tributaria

Anuncio de 3 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actos administrativos. Página 5751

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

641 *DECRETO 46/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Tenerife.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del REF dada su antigüedad.

A tal efecto el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

El Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla han adoptado acuerdo por mayoría y formando parte de ella todos los Municipios que representan cada uno de ellos al menos el 10 por ciento de la población insular, cumpliendo así con los requisitos del párrafo segundo del artículo 6.3 remitiendo propuesta al Gobierno de Canarias a los efectos del primer párrafo del artículo 6.3 citado, por lo que procede adoptar el presente Decreto de modificación de las bases vigentes de distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

En su virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.3, primer párrafo, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, visto el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Tenerife quedando establecidas conforme figura en el anexo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, si bien los criterios de distribución que

contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir de 1 de enero de 2004.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

A N E X O

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Tenerife.

Base Primera.- La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Tenerife se realizará de la siguiente forma:

- a) El noventa coma cincuenta por ciento (90,50%), en forma directamente proporcional a la población.
- b) El cero coma veinticinco por ciento (0,25%), al Ayuntamiento de Adeje.
- c) El cero coma cincuenta por ciento (0,50%), al Ayuntamiento de Arona.
- d) El uno coma cincuenta por ciento (1,50%), al Ayuntamiento de La Laguna.
- e) El cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz.
- f) El seis coma cincuenta por ciento (6,50%), al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Base Segunda.- Los criterios de distribución establecidos en la base anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Base Tercera.- La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al año 2003 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2003 una vez sean publicados oficialmente.

642 *DECRETO 47/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura.*

El régimen de distribución de recursos de las figuras tributarias del Régimen Económico-Fiscal de Canarias que corresponden a las administraciones canarias y que se concreta en el Bloque de Financiación Canario, se constituye como elemento esencial para la consecución del objetivo de estabilidad de las Haciendas Territoriales Canarias perseguido por la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

Se prevé en la Ley un mecanismo de actualización de las Cartas municipales o Bases vigentes de distribución de los recursos del REF dada su antigüedad.

A tal efecto el primer párrafo del artículo 6.3 de la Ley establece que antes del 30 de abril de 2004 los ayuntamientos y el Cabildo de la isla respectiva podrán acordar elevar propuesta al Gobierno de Canarias para que mediante Decreto proceda a la modificación de las bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

Conforme al segundo párrafo del mismo precepto, dicha distribución se adoptará por acuerdo conjunto del Cabildo y, al menos, la mitad de los ayuntamientos de la isla respectiva, siempre que, en el acuerdo adoptado formen parte todos los municipios que representen cada uno de ellos, al menos el 10 por ciento de la población insular.

El Cabildo Insular de Fuerteventura y los Ayuntamientos de la isla han adoptado acuerdo por unanimidad, cumpliendo así con los requisitos del párrafo segundo del artículo 6.3, remitiendo propuesta al Gobierno de Canarias a los efectos del primer párrafo del artículo 6.3 citado, por lo que procede adoptar el presente Decreto de modificación de las bases vigentes de distribución intermunicipal de los recursos de la isla.

En su virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.3, primer párrafo, de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Canarias, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 20 de abril de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.- Se modifican las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura quedando establecidas conforme figura en el anexo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias si bien los criterios de distribución que contiene serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir de 1 de enero de 2004.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Mauricio Rodríguez.

ANEXO

Bases que han de regir la distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura.

Base primera.- La distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura se realizará de la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90,00%) en forma directamente proporcional a la población.

b) El dos por ciento (2,00%) en forma directamente proporcional a la superficie.

c) El ocho por ciento (8,00%) en forma directamente proporcional al número de unidades escolares en cada uno de los municipios.

Base segunda.- Los criterios de distribución establecidos en la base anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2004.

Base tercera.- La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al año 2003 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2003, una vez sean publicados oficialmente.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Nombramientos, situaciones e incidencias***Consejería de Presidencia y Justicia**

643 *DECRETO 50/2004, de 27 de abril, por el que se dispone el cese de Dña. Dolores Rodríguez Rodríguez como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004.

Vengo en disponer el cese de Dña. Dolores Rodríguez Rodríguez como Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

644 *DECRETO 51/2004, de 27 de abril, por el que se nombra a Dña. María Rosa de Haro Brito Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004.

Vengo en nombrar a Dña. María Rosa de Haro Brito Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

645 *DECRETO 52/2004, de 27 de abril, por el que se nombra a D. Miguel Ángel Pulido Rodríguez Director General de Ordenación del Territorio.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004.

Vengo en nombrar a D. Miguel Ángel Pulido Rodríguez Director General de Ordenación del Territorio.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

646 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan José Cruz Hernández, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Juan José Cruz Hernández, Documento Nacional de Identidad 43.607.656-R, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

647 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Lourdes González Luis, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Lourdes González Luis, Documento Nacional de Identidad 45.437.637-X, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

648 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Blanca Nieves Bonilla Paz, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Blanca Nieves Bonilla Paz, Documento Nacional de Identidad 42.901.351-A, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Análisis Matemático, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

649 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Francisco Jiménez Jiménez, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Francisco Jiménez Jiménez, Documento Nacional de Identidad 80.111.906-P, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica de la Expresión Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

650 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Beatriz Hernández Pérez, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre

de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Beatriz Hernández Pérez, Documento Nacional de Identidad 42.076.648-B, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

651 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Auxiliadora Martín Díaz, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de

26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Auxiliadora Martín Díaz, Documento Nacional de Identidad 42.078.896-M, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Inglesa, adscrita al Departamento Filología Inglesa y Alemana, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

652 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Inmaculada Perdomo Reyes, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lógica y Filosofía de la Ciencia.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio),

este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Inmaculada Perdomo Reyes, Documento Nacional de Identidad 42.915.419-H, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrita al Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

653 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Mónica Carballeira Abella, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio),

este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Mónica Carballeira Abella, Documento Nacional de Identidad 42.086.945-G, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

654 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria Lastenia Hernández Zamora, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto

1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Gloria Lastenia Hernández Zamora, Documento Nacional de Identidad 43.264.260-H, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

655 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Zenaida Jesús Toledo Padrón, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto

1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Zenaida Jesús Toledo Padrón, Documento Nacional de Identidad 42.915.065-D, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

656 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Teresa Rodríguez Ferrer, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio),

este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Teresa Rodríguez Ferrer, Documento Nacional de Identidad 42.938.474-G, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- La Rectora Accidental, María Rosario Alonso Alonso.

657 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Heriberto Carmelo Jiménez Betancort, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Heriberto Carmelo Jiménez Betancort, Documento Nacional de Identidad 42.802.103-T, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

658 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Nieves Rodríguez González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Nieves Rodríguez González, Documento Nacional de Identidad 42.163.500-S, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

659 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Angelo Antonio Serio Hernández, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. Angelo Antonio Serio Hernández, Documento Nacional de Identidad 54.040.235-X, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Educativa y Evolutiva, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

660 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Mar Noda Rodríguez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2º del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de

Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María del Mar Noda Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 42.069.753-Q, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Sociología, adscrita al Departamento de Sociología, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del nombramiento, según dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

661 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.*

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre). Identificación del concurso: DF1417/CU. Número de plazas: una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita

la plaza: Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en el área de conocimiento. Clase de convocatoria: concurso de acceso.

Vista la propuesta de la Comisión encargada de resolver el concurso, de no provisión de plaza.

Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad referenciada.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- La Rectora Accidental, María Rosario Alonso Alonso.

662 *RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2004, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.*

Convocado concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios por Resolución del Rectorado de la Universidad de La Laguna de 3 de diciembre de 2001 (B.O.E. de 14 de diciembre). Identificación del concurso: DF1511/T.E.U. Número de plazas: una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Filología Alemana. Departamento al que está adscrita la plaza: Filología Inglesa y Alemana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: docencia en Alemán para la Comunicación Turística I y II y Alemán para el Marketing Turístico. Clase de convocatoria: concurso de acceso.

Vista la propuesta de la Comisión encargada de resolver el concurso, de no provisión de plaza.

Visto el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria referenciada.

La Laguna, a 1 de abril de 2004.- La Rectora Accidental, María Rosario Alonso Alonso.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

663 *Viceconsejería de Educación.- Resolución de 15 de abril de 2004, por la que se convoca a los centros de Primaria del Programa de Centros Educativos de Atención Preferente y a aquellos otros centros que con carácter voluntario deseen participar en una prueba experimental de evaluación en las áreas de Lengua y Matemáticas en el 4º curso de Educación Primaria.*

La Orden de 27 de abril de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, establecía el marco para la determinación de los Centros Educativos de Atención Preferente disponiendo la realización de una evaluación de los proyectos seleccionados. En la Resolución de 8 de mayo de 2001, de la Viceconsejería de Educación, por la que se convocaba la presentación de los proyectos, se dedicaba el punto 8 a explicar las fases de esa evaluación, siendo la última de ellas la de evaluación de resultados.

Por otra parte, la evaluación de los resultados escolares en las áreas de lengua y matemáticas es uno de los elementos que mejor pueden medir las capacidades generales adquiridas por los alumnos. Su interés y actualidad se ponen de manifiesto al comprobar que organizaciones tan prestigiosas como la OCDE dedica su proyecto PISA a la evaluación de estas capacidades en lengua, matemáticas y ciencias.

En este marco la Viceconsejería de Educación, contando con la colaboración del Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC), pretende realizar una serie de actuaciones previas a la instauración general en Canarias de tales pruebas, entre las que se encuentra la evaluación del alumnado de 4º de Educación Primaria en las áreas de Lengua y Matemáticas además de cumplir lo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 2001 ya citada. Con ella, se intenta identificar, por un lado, cuál es el nivel de conocimientos considerados básicos para este alumnado y, por otro, proporcionar al profesorado un referente que les posibilite focalizar su actividad docente, sin menoscabo de que son los objetivos del currículo de la etapa los que se deben alcanzar.

La finalidad de esta acción viene determinada por la posibilidad de disponer de medidas correctoras

a lo largo del último ciclo del nivel educativo al que hacemos referencia. Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias, esta Viceconsejería de Educación

R E S U E L V E:

Primero.- Convocar a todos los centros de Primaria del Programa de Centros Educativos de Atención Preferente para una evaluación del alumnado en las áreas de Lengua y Matemáticas de este nivel, de acuerdo con los contenidos recogidos en los anexos I y II de la presente Resolución. Podrán, además, participar todos aquellos otros centros que impartan el 4º curso de Educación Primaria y que con carácter voluntario deseen participar, en este procedimiento de evaluación con carácter experimental.

Segundo.- La organización técnica de las pruebas corresponderá al ICEC. Los centros participantes recibirán información específica sobre el procedimiento y los resultados de sus propios alumnos y el resultado general del conjunto de los participantes, garantizándose la confidencialidad de todos los datos que se obtengan aun cuando se podrán publicar los generales de la aplicación.

Tercero.- El procedimiento, el calendario de aplicación y las pruebas correspondientes se facilitarán a los centros colaboradores finalizado el período de solicitudes. Si alguno de los centros que participan con carácter voluntario no está conforme con los procedimientos seguidos podrá desvincularse libremente hasta el día anterior a la realización efectiva de las pruebas.

Cuarto.- Los centros que deseen participar en este proyecto deberán dirigir sus solicitudes a la Viceconsejería de Educación, calle León y Castillo, 57, o bien a la Dirección Territorial u Oficina Insular correspondiente, disponiendo para ello de veinte días a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución. Los centros pertenecientes al Programa de Centros Educativos de Atención Preferente serán inscritos de oficio.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2004.-
El Viceconsejero de Educación, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

LENGUA

LENGUAJE 2º CICLO

CRITERIOS	CONTENIDOS
COMUNICACIÓN ORAL	
1. Participar en situaciones de intercambio comunicativo (diálogos, conversaciones, entrevistas sencillas...), adecuando la expresión a la intención deseada y al contexto de la comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario o escala de observación.
2. Diferenciar las ideas principales de las secundarias de textos orales sencillos y resumir las más importantes estableciendo las principales relaciones entre ellas.	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del texto leído de forma coherente y secuenciada. • Identificación de los elementos esenciales del texto.
3. Expresar oralmente hechos y experiencias próximas atendiendo a diferentes intenciones comunicativas (narrar, describir, informar, predecir imaginar...) y usando formas adecuadas a la intención y al contexto de la comunicación (pronunciación, entonación, ritmo; vocabulario, estructuras básicas de la oración y del texto).	<ul style="list-style-type: none"> • Narración ordenada de una experiencia próxima. • Descripción de un hecho imaginario con soporte visual.
COMUNICACIÓN ESCRITA	
1. Emplear los conocimientos sobre la lengua escrita (correspondencia fonema-grafía y signos de puntuación) para interpretar los textos escritos de uso habitual y dar una entonación adecuada a la lectura de textos.	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura en voz alta textos descriptivos, poemas, canciones..., utilizando adecuadamente los signos de puntuación, entonación, velocidad lectora, ritmo... •
2. Utilizar estrategias sencillas en la lectura de textos, resolver dudas en la comprensión de textos (avanzar, retroceder, consultar un diccionario...)	<ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario o escala de observación.

CRITERIOS	CONTENIDOS
3. Valorar la presentación y orden de la comunicación escrita.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de una escritura legible y clara, utilizando los márgenes y espaciados adecuados.
4. Identificar y resumir los elementos esenciales de los textos escrito de manejo habitual (textos literarios muy sencillos, textos informativos sencillos...).	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen de textos sencillos en 3 ó 4 líneas, diferenciando las ideas esenciales y secundarias. • Retención de elementos esenciales de la lectura de un texto sencillo. • Secuenciación temporal de los distintos núcleos de información.
5. Emplear conocimientos básicos sobre la lengua escrita (ortografía natural, uso de mayúsculas, m antes de p y b, palabras de dificultad ortográfica más usuales...) para satisfacer necesidades concretas de comunicación escrita.	<ul style="list-style-type: none"> • Dictado
6. Conocer y emplear indicadores de texto para elaborar alternativas, anticipar soluciones...	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de determinados núcleos de información. • Anticipación de contenidos de textos a partir de la información textual anterior.
7. Realizar textos sencillos (carteles, viñetas acompañadas de texto...) en los que se emplee la lengua escrita y la imagen para expresar intenciones de comunicación concretas.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de textos e imágenes de forma conjunta y adecuada.
8. Producir textos escritos sencillos atendiendo a diferentes situaciones e intenciones comunicativas (expresión de sentimientos, aspectos básicos de la estructura narrativa y descriptiva), empleando procedimientos sencillos que den cohesión al texto (utilización de nexos y signos de puntuación)	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de una sencilla narración siguiendo ilustraciones ordenadas ... • Realización de sencillas narraciones libres. • Adecuación en la realización de una descripción escrita a una estrategia de elaboración enseñada previamente. • Elaboración de textos muy sencillos planificando experiencias.

ANEXO II

MATEMÁTICAS 2º CICLO

CRITERIOS	CONTENIDOS
1. Resolver problemas sencillos relacionados con el entorno.	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución de problemas de uso más frecuente aplicando las distintas operaciones aritméticas
2. Realizar cálculos mentalmente y por escrito con números naturales sencillos.	<ul style="list-style-type: none"> • Cálculo mental con las distintas operaciones. • Resolución mental de problemas sencillos.
3. Identificar los símbolos matemáticos más habituales (+, -, x, =).	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de los símbolos adecuados en operaciones muy sencillas.
4. Leer y escribir correctamente números naturales (<i>hasta 4 cifras</i>).	<ul style="list-style-type: none"> • Lectura y escritura de cantidades. • Ordenación de números de mayor a menor y viceversa
5. Conocer los distintos algoritmos de la suma, resta, multiplicación y división con números naturales sencillos (<i>hasta 3 cifras</i>).	<ul style="list-style-type: none"> • Suma: De varios sumandos. • Resta. • Multiplicación: Con una y dos cifras. • División: Exactas e inexactas de una cifras en el divisor. • Estimación del resultado de las operaciones, antes de realizar cualquier algoritmo. • Uso de la calculadora para comprobar las operaciones realizadas.

CRITERIOS	CONTENIDOS
6. Expresar de forma ordenada y clara los datos y las operaciones realizadas en la resolución de problemas sencillos.	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación ordenada de las fases de resolución del problema.
7. Realizar estimaciones y mediciones escogiendo los instrumentos y unidades de medida más usuales y que mejor se adapten a la naturaleza del objeto a medir.	<ul style="list-style-type: none"> • Realización de estimaciones y mediciones de la longitud, masa y capacidad de objetos y cuerpos familiares. • Elección del instrumento y la unidad adecuada para realizar mediciones. • Uso monedas y billetes para resolver situaciones de la vida cotidiana. • Elección del instrumento y la unidad adecuada para realizar medidas de tiempo.
8. Reconocer formas y cuerpos geométricos del espacio en el que se mueve (triángulo, cuadrado, rectángulo, círculo, cubo, prisma, pirámide, cilindro...).	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del nombre de figuras y cuerpos geométricos. • Reconocimiento en objetos de uso cotidiano, los nombres de polígonos y cuerpos geométricos sencillos.
9. Interpretar una representación espacial sencilla de lugares habituales.	<ul style="list-style-type: none"> • Situación en el plano de un lugar familiar.
10.- Interpretar gráficos (barras, sectores,...) sencillos	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de datos de una representación gráfica sencilla.

664 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 14 de abril de 2004, por la que se convoca el X Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad.*

En la línea de favorecer la incorporación, en la práctica docente, de la educación para la igualdad de oportunidades entre ambos sexos en la práctica docente, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes viene convocando anualmente el "Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad", como un reconocimiento y conmemoración de una fecha especialmente significativa, y como un incentivo a las comunidades educativas que vienen planificando y realizando actividades desde una perspectiva coeducativa, realidad cada vez más creciente en nuestros centros escolares.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 15, letra e), del Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar el "X Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad", en su edición correspondiente al curso 2003/2004, en las modalidades que a continuación se señalan, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el anexo I de esta Resolución:

A) Modalidad: Experiencias de Centro "Educar para la Igualdad en Centros Escolares", para premiar proyectos educativos, experiencias de centros y actividades desarrolladas durante el curso 2003/04.

B) Modalidad: Trabajos del alumnado "Coeducándome", para premiar la sensibilización, la inventiva, asimilación y la formación coeducativa del alumnado, en la categoría de relato corto.

Segundo.- Los créditos, consignados y reservados para financiar los premios que se establecen y concedan, conforme a la distribución que se detalla en las bases contenidas en el anexo I de esta Resolución, ascienden a la cantidad de 6.800,00 euros con cargo a la siguiente cobertura presupuestaria.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18.03.421B.640.99.
PROYECTO DE INVERSIÓN: 01618600 (Financiación Programas y Proyectos de Innovación Educativa).
IMPORTE: 6.800,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2004.-
La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O I

**BASES DEL X CONCURSO 8 DE MARZO:
EDUCAR PARA LA IGUALDAD**

Primera.- Finalidad.

1. Potenciar proyectos y experiencias que tengan como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades para ambos sexos en los diferentes ámbitos de la vida escolar: contenidos curriculares, metodología, espacios, funcionamiento del centro, tipo de actividades, etc.

2. Fomentar la sensibilización, la inventiva, la asimilación y la creación literaria en el campo de la formación coeducativa del alumnado.

Segunda.- Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo a las condiciones que se establecen en las siguientes bases.

Tercera.- Modalidades.

Se establecen las siguientes modalidades:

A) Modalidad: Experiencias de centro "Educar para la Igualdad en Centros Escolares", para premiar proyectos educativos, experiencias de centros y actividades desarrolladas durante el curso 2003/04.

B) Modalidad: Trabajos del Alumnado "Coeducándome", para premiar la sensibilización, la inventiva, asimilación y la formación coeducativa del alumnado de las diferentes etapas educativas.

Cuarta.- Plazo de presentación.

El plazo para participar en el concurso abarcará desde la publicación oficial de la presente Re-

solución hasta el 10 de junio de 2004. No será admitido ningún trabajo que no sea presentado en el plazo y lugares establecidos en esta convocatoria, quedando excluido el mismo del presente concurso.

Quinta.- Jurado.

Para la resolución de los premios se constituirá un Jurado designado al efecto por la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como presidenta.

Sexta.- Resolución.

Los fallos correspondientes a las distintas modalidades habrán de emitirse antes del 30 de octubre de 2004. El Jurado podrá declarar desiertos los premios, si a su juicio, los trabajos presentados no reúnen la calidad mínima exigida.

Séptima.- Condiciones de participación.

A) Modalidad Experiencias de Centro “Educar para la Igualdad en los Centros Escolares”.

Podrán participar en esta modalidad los centros públicos y privados concertados del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que impartan enseñanzas de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Enseñanzas Oficiales de Idiomas y de Educación de Personas Adultas, a través de la presentación de proyectos educativos, experiencias de centros y actividades desarrolladas durante el curso 2003/04. La participación y presentación podrá ser suscrita por el centro en su conjunto, por un departamento, por un grupo del profesorado, por niveles educativos o cualquier otro agrupamiento. En todo caso deberá figurar siempre un profesor o profesora del centro como responsable del proyecto.

B) Modalidad: Trabajos del Alumnado “Coeducándome”.

Podrá participar en esta modalidad, el alumnado de todos los centros públicos y privados concertados del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan cualquiera de los niveles de enseñanzas señaladas para la modalidad “Educar para la Igualdad en los Centros Escolares”.

La participación por esta modalidad se hará a través del centro docente del alumnado, mediante la solicitud según modelo que se establece en el anexo correspondiente a las presentes bases, suscrita por la Dirección del Centro en la que se certifica y acredita la identificación del alumnado autor de la obra o trabajo presentado, curso, nivel y etapa de enseñanza en la que se encuentra matriculado así como el profesor o la profesora que coordina la realización de la obra o trabajo presentado.

En esta modalidad, cada centro podrá presentar hasta un máximo de cinco trabajos por etapa.

Octava.- Premios y dotación.

Se establecen los siguientes premios con las dotaciones que se señalan:

A) Modalidad: Experiencias de Centro “Educar para la Igualdad en Centros Escolares” .

- Un primer premio como dotación extraordinaria de mil quinientos (1.500,00) euros para el centro.

- Un segundo premio como dotación extraordinaria de mil doscientos (1.200,00) euros para el centro.

- Un tercer premio como dotación extraordinaria de mil (1.000,00) euros para el centro.

- Un accésit como dotación extraordinaria de quinientos (500) euros para el centro.

B) Modalidad: Trabajos del Alumnado “Coeducándome”.

- Etapa de Educación Infantil: un único premio de ciento cincuenta (150) euros para la alumna o alumno premiado y un único premio de quinientos (500) euros para el centro.

- Etapa de Educación Primaria: un único premio de ciento cincuenta (150) euros para la alumna o alumno premiado y un único premio de quinientos (500) euros para el centro.

- Etapa de Educación Secundaria Obligatoria: un único premio de ciento cincuenta (150) euros pa-

ra la alumna o alumno premiado y un único premio de quinientos (500) euros para el centro.

- Enseñanzas de Bachillerato, Ciclos Formativos, Educación de Personas Adultas y otros: un único premio de ciento cincuenta (150) euros para la alumna o alumno premiado y un único premio de quinientos (500) euros para el centro.

Cada uno de los anteriores premios señalados en las diferentes modalidades conllevará igualmente un diploma acreditativo de tal distinción.

Novena.- Características y requisitos de los trabajos.

En ambas modalidades, los trabajos presentados tendrán como tema la Igualdad de Oportunidades para Ambos Sexos, con contenidos relacionados con dicha temática como los que a título orientativo se señalan a continuación:

- Las niñas y los niños en la escuela.
- El uso del lenguaje.
- Las mujeres están presentes en los contenidos escolares: Historia, Lengua y Literatura, Música, Educación Física ...
- Aprendiendo a compartir las tareas domésticas.
- Las relaciones en la vida escolar y la prevención de la violencia hacia las mujeres.
- Evolución del papel de los hombres y las mujeres en la sociedad canaria y en el mundo: logros y nuevos retos.
- Construyendo nuestra identidad sin sexismo.
- Opciones vitales y profesionales.
- Otros que se consideren de relación.

A) Modalidad: Proyectos de Centro “Educar para la Igualdad en los Centros Escolares”.

El enfoque de los proyectos educativos, las experiencias de centro y las actividades es totalmen-

te libre, si bien, deberán contribuir a la construcción de un centro coeducativo en el que se ofrezcan a los alumnos y a las alumnas referencias masculinas y femeninas que les sirvan de apoyo y orientación para estar libremente en la escuela y en el mundo, no habiendo sido presentado a otras convocatorias anteriores.

B) Modalidad: Trabajos del Alumnado “Coeducándome”.

1. En las etapas de Educación Infantil y Primaria, los relatos deben contar con un mínimo de 2 páginas y un máximo de 4. En Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria, los trabajos constarán de relatos ilustrados y acompañados de pequeños textos escritos.

En el resto de etapas y enseñanzas, el mínimo será de 4 y el máximo de 6 páginas.

2. Cada trabajo se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará el título del mismo, la modalidad y el nivel al que pertenece el autor o autora.

Dentro del sobre se introducirá:

2.1. El trabajo firmado con un seudónimo y el nivel y etapa a la que pertenece el autor o autora.

2.2. Un sobre cerrado, en cuyo exterior figure el seudónimo y en su interior un certificado del centro en el que conste el seudónimo y los datos completos del autor o la autora.

3. Si el relato estuviera escrito a mano, la letra ha de ser clara y legible.

4. Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no habiendo sido presentados a otras convocatorias anteriores.

Décima.- Documentación.

Los centros deberán presentar la siguiente documentación:

A) Para la Modalidad: Experiencias en Centros “Educar para la Igualdad en los Centros Escolares”.

A.1. Solicitud de participación según el modelo que se especifica en el anexo II correspondiente a estas bases.

A.2. Memoria evaluación del desarrollo del programa de actividades diseñadas y realizadas tanto dentro como fuera del aula, haciendo mención especial de aquellas actividades más innovadoras, realizadas por grupos concretos de alumnos y alumnas; una breve reseña del contexto del que se parte; y la valoración de las personas implicadas en la experiencia: profesorado, alumnado, familias ...

Dicha memoria debe llevar un título pero sin especificar el nombre del centro ni el de las personas participantes.

A.3. Acreditación de la realización de dichas actividades mediante certificación al efecto de la Secretaría del Centro, en sobre cerrado con título, especificando en el interior todos los datos del Centro y participantes. Se adjuntarán además los datos completos de los grupos que realizaron las actividades más innovadoras dentro del proyecto.

A.4. La memoria se presentará en formato papel y digital y opcionalmente se podrá acompañar de reportajes fotográficos o audiovisuales sobre los aspectos más significativos del trabajo desarrollado.

B) Modalidad: Trabajos del Alumnado "Coeducándome".

B.1. Solicitud de participación según el modelo que se establece en el anexo III correspondiente a las presentes bases.

B.2. Entrega de la obra conforme a los requisitos especificados en la base novena, apartado B, de la presente Resolución.

B.3. Certificación de la Secretaría del Centro en la que se acredite el número y títulos de los trabajos presentados con identificación de la autoría, curso, nivel y etapa de enseñanza en la que se encuentra matriculado el alumnado, así como el profesor o la profesora que coordinó la realización de cada obra.

Undécima.- Lugar de presentación.

Toda la documentación indicada en estas bases y en las especificadas en cada modalidad, así co-

mo los proyectos y obras que se presenten al concurso serán presentados en el Registro del Centro del Profesorado al que esté adscrito el centro educativo o en las sedes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

Duodécima.- Abono de los premios.

La dotación económica de los premios será abonada en pagos únicos a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios al alumnado premiado por la segunda modalidad. La dotación económica asignada a los centros, en concepto de premios en ambas modalidades, se deberá invertir en material didáctico o en actividades complementarias o extraescolares relacionadas con la coeducación y con el desarrollo y contenido de proyectos de esta temática durante el curso escolar 2004/2005, previo conocimiento y autorización del Consejo Escolar del Centro.

A efectos de justificación, los Centros Docentes deberán remitir antes del 30 de junio de 2005, certificación del Consejo Escolar, acreditativa de la correcta aplicación de los fondos.

Decimotercera.- Difusión y divulgación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de reproducir, publicar y distribuir en los centros educativos de esta Comunidad Autónoma y del Estado Español los proyectos y obras premiadas durante un plazo de cinco años, sin que los autores y autoras tengan derecho a retribución alguna diferente de la dotación del premio obtenido.

El derecho de uso, exclusivamente en centros educativos, podrá ser autorizado por esta Consejería a otras Administraciones Públicas educativas españolas.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del fallo del concurso.

Decimocuarta.- Base final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma, así como la inapelabilidad del fallo del Jurado.

ANEXO II

Sección 1.01 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
Sección 1.02 X CONCURSO 8 DE MARZO: EDUCAR PARA LA IGUALDAD
Sección 1.03 MODALIDAD "EDUCAR PARA LA IGUALDAD EN CENTROS ESCOLARES"

D/Dña
con D.N.I. N.R.P. con destino docente en el Centro
..... isla

SOLICITA participar en el X Concurso 8 de Marzo: Educar para la Igualdad, modalidad "Educar para la Igualdad en Centros Escolares", conforme a las bases de la convocatoria y a los datos que a continuación se detallan:

DATOS DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

Datos de Participación:

Niveles y Etapas: Profesorado: Alumnado:

DATOS DEL CENTRO:

Niveles y Etapas: Profesorado: Alumnado:

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Memoria Evaluación del desarrollo del Programa de Actividades
- Certificación de la Secretaría del Centro acreditativa de la realización de las actividades
- Reportaje fotográfico o audiovisual (optativo)

En a de de 2004.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

665 *Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 22 de abril de 2004, de la Presidenta, relativa a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.*

La evolución del mercado de trabajo, el aumento de la población activa y la persistencia de desempleo hacen necesario articular medidas que incluyan actuaciones de atención constante y especializada dirigida a aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral.

De esta manera las directrices de empleo de la Unión Europea, el Plan Nacional de acciones para el Empleo y el Plan Integral de Empleo para Canarias, recogen como actuación prioritaria la mejora de la capacidad de inserción laboral de los desempleados a través de la orientación para el empleo personalizada. Dado el elevado volumen de personas a atender se ve la necesidad de convocar y subvencionar a entidades colaboradoras que presten dichos servicios.

Mediante Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, modificado por el Real Decreto 939/1999, de 4 de junio, se ha traspasado a la Comunidad Autónoma la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, atribuyendo a aquélla la gestión y control de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo.

Tal como se recoge en el Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo (entiéndase en todos los casos, Servicio Canario de Empleo, a raíz de la entrada en vigor de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, B.O.C. nº 80, de 28 de abril) y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25.7.01), en su artº. 6.1: "El procedimiento para la concesión de subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo para el Programa para el desarrollo de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de enero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000, y en las normas que las modifiquen o desarrollen". En el citado Decreto 150/2001, de 23 de

julio, en su artº. 13.2: "Las referencias al Director General del Instituto Nacional de Empleo o a sus Directores Provinciales se entenderán realizadas al Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, con excepción de las facultades de resolución que recaen en el presidente del Instituto Canario de Formación y Empleo". La presente Resolución dispone tanto las necesidades de actuación en las islas, como las especificaciones técnicas de las acciones a realizar por las entidades colaboradoras del Servicio Canario de Empleo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y haciendo uso de la autorización establecida en el artº. 13.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio, y en el artº. 7.1.h) de la Ley 12/2003, la Presidenta del Servicio Canario de Empleo resuelve:

Primero.- Convocar a entidades e instituciones sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de Orientación Profesional para el Empleo y asistencia para el Autoempleo (B.O.E. nº 20, de 23 de enero), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 (B.O.E. nº 36, de 11 de febrero), que quieran colaborar con el Servicio Canario de Empleo en la realización de las acciones indicadas.

Segundo.- La subvención estimada a otorgar asciende a cuatro millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos diez (4.938.410,00) euros, financiándose con cargo a los créditos consignados en la siguiente aplicación del estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el año 2004, aplicación 23.01.322H.470.21; proyecto 23454001 "Información y orientación profesional para el empleo; búsqueda activa de empleo; asistencia autoempleo", estando cofinanciada por el Fondo Social Europeo en un 65%, mediante los Programas Operativos 2000 ES 051 PO 017 y 2000 ES 051 PO 015.

El volumen total de las subvenciones a conceder dentro de un ejercicio presupuestario no superará la citada consignación o la que resulte de su actualización, en el caso de que se aprueben modificaciones presupuestarias de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.- La estimación de las necesidades de actuación a ejecutar por las Entidades Colaboradoras

son las indicadas globalmente para cada isla y ámbito de oficina de empleo en el anexo I. Necesidades que se podrán ver modificadas, según las Entidades a subvencionar y Convenio aplicable a las retribuciones del personal a contratar, en todo caso, sin exceder el coste máximo estipulado. El número de demandantes a atender condicionará las horas asignadas y la subvención correspondiente.

Se considerarán número de demandantes a atender, los demandantes que inicien una Tutoría Individualizada.

En el caso de la Tutoría Individualizada de Orientación se estima que un promedio del 70% recibirá atención individualizada de 5 horas máxima mediante dicha Tutoría a lo largo del proceso. La cantidad restante recibirá una Tutoría Individualizada de 1 hora de duración. En el caso de pertenecer al colectivo de demandantes de empleo con discapacidad psíquica o sensorial el tiempo de esta Tutoría Individualizada se duplicará.

En el caso de que el demandante pertenezca al "Programa de Renta Activa de Inserción", la atención se adaptará a lo establecido en la Normativa que lo regule.

Cuarto.- A efectos de determinar el cumplimiento de la realización de acciones objeto de subvención, se consideran demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aun cuando no las finalicen por causas no imputables a la entidad colaboradora. Se considera tiempo de atención el correspondiente a las sesiones de una acción efectivamente realizadas, más el de la primera no realizada por incomparecencia de los demandantes previamente citados. El número de horas empleadas corresponderá al tiempo de atención más un 25% de preparación técnica.

Quinto.- El desarrollo de las acciones se efectuará de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el anexo II de esta Resolución. Una descripción detallada de las citadas especificaciones se podrá consultar en las Secciones de Intermediación y Colocación del Servicio Canario de Empleo.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, serán de cumplimiento las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación

pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el período de realización.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad, todas las acciones que reciban ayuda financiera de la Comunidad Europea deberán ser objeto de la adecuada información y publicidad a los beneficiarios de estas acciones.

Por ello, la realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada, utilizándose el modelo para los carteles exteriores de los locales que se encuentra en el anexo IV de la presente Resolución y en la siguiente página web: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo/senalizacion/index.htm>. La citada identificación, con las medidas adecuadas, se utilizará, asimismo, en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

Séptimo.- 1. Según el artículo único, uno.1, de la Orden de 4 de febrero de 2000, se subvencionarán las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios. Asimismo, según lo previsto en el artículo único, uno.c), de la citada Orden: "Las cuantías máximas señaladas en los apartados a) y b) se actualizarán cada año natural, de acuerdo con la evolución que experimente el índice de precios al consumo publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda ...". Como el incremento del índice de precios al consumo en el año 2003 ha sido del 2,6%, la cuantía máxima a subvencionar sería:

A) Técnicos: 28.162,56 euros.

B) Personal de apoyo: 19.713,79 euros.

Según el artículo único, uno.2, de la Orden de 4 de febrero de 2000, estas retribuciones se refieren a la prestación de servicios a jornada completa y se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

2. Según el artículo único, uno.3, de la Orden de 4 de febrero de 2000, el Servicio Canario de Empleo

subvencionará un 25% más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones del personal técnico y de apoyo en concepto de:

a) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones:

- Gastos generales:

Arrendamientos (excluido "leasing"): edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

Comunicaciones (teléfono, correos ...).

Gastos gestión de personal.

Limpieza.

Seguridad, vigilancia.

Seguros de responsabilidad civil.

Publicidad exigida por esta Resolución.

- Gastos materiales: impresos y material de oficina.

- Gastos técnicos:

Guías técnicas (incluidas transparencias).

Documentación para los participantes.

Material psicotécnico.

Gastos de formación del personal técnico relacionado con la materia.

b) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración General del Estado, o en las normas legales y reglamentarias, en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores [artículo único, uno.3.b) de la Orden de 4 de febrero de 2000].

3. Las Entidades Colaboradoras vienen obligadas a actualizar en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo los historiales de los demandantes atendidos, incorporando los resultados de los servicios prestados, utilizando, a tal fin, el personal cuya contratación se subvenciona. Se podrá contratar al personal de apoyo por un período no superior a un mes del tiempo previsto para la realización de las acciones.

Octavo.- 1. Las entidades que deseen colaborar con el Servicio Canario de Empleo presentarán en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta

Resolución, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de subvención, por triplicado, en el Servicio Canario de Empleo.

2. La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el anexo III, al que se acompañará la siguiente documentación por duplicado:

a) Copia compulsada de la escritura pública de constitución y de los correspondientes estatutos y, en su caso, de modificación, de la Entidad, inscritos en el Registro correspondiente, excepto si se trata de una Administración Pública.

b) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto si se trata de un Administración Pública.

c) Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza su solicitud y fotocopia de su D.N.I.

d) Diligencia de bastateo de las escrituras notariales ante la Consejería de Economía y Hacienda (excepto Administración Pública).

e) Proyecto-Memoria de las acciones a realizar, según modelo que está a disposición de los interesados en las Secciones de Intermediación y Colocación del Servicio Canario de Empleo.

3. El Servicio Canario de Empleo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artº. 2 de la Orden de 20 de enero de 1998: "... se entienden por entidades colaboradoras las que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, ..." y la aportación de la documentación requerida en el punto anterior, lo que determinará la admisión o no de las solicitudes. La Entidad obtendrá puntuación individualizada por ámbito de la/s Oficina/s de Empleo solicitada/s, siendo motivo de denegación el no contar con locales suficientes para el desarrollo de las acciones (mínimo, uno en el municipio donde esté enclavada la Oficina de Empleo correspondiente), y valorándose el que la Entidad cuente con locales en todos los municipios del ámbito de la oficina solicitada.

Noveno.- 1. Las solicitudes admitidas serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

	Puntuación parcial	Puntuación total (hasta 100)
A) Acciones desarrolladas en el marco de convenios de colaboración existentes con el Servicio Canario de Empleo (SCE), que tengan por objeto la integración de políticas activas (contratos programas)		Hasta 10
B) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad y otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral.		Hasta 24
C) Cobertura territorial de las necesidades, especialmente en aquellas zonas donde los medios propios del SCE resultan insuficientes para atender las necesidades de actuación.		Hasta 10
D) Experiencia de la institución o entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente (entendiéndose la buena ejecución tanto como cumplimiento de objetivos como entrega documentación en plazo según requerimiento)		Desde +15 hasta -20
E) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas en el momento de la solicitud.	* Recursos Humanos (formación y experiencia): hasta 2 * Recursos técnicos (métodos e instrumentos): hasta 2 * Locales: hasta 20 * Recursos materiales: hasta 2	Hasta 26
F) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el SCE.		Hasta 10
G) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos.		Hasta 5

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio "A", de producirse un nuevo empate, se seguirá en el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el "G".

Décimo.- 1. El Director del Servicio Canario de Empleo, en base al artº. 9.1.c) de la Ley 12/2003, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28 de abril), y teniendo en cuenta la valoración obtenida, así como la existencia de necesidades de actuación, las disponibilidades presupuestarias y el desempeño de la entidad en años anteriores, emitirá las Resoluciones administrativas de concesión o denegación de las subvenciones.

2. Las Resoluciones, que procedan, se dictarán dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de subvención a los solos efectos, de acuerdo con el artº. 43.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo, si bien, de acuerdo con el artº. 43.4.b) de la citada Ley,

en los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

3. Según artº. 6.3 de la Orden de 20 de enero de 1998: las resoluciones contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Identificación de la entidad colaboradora.
- b) Ámbito territorial de desarrollo de las acciones.
- c) Período de realización de las acciones.
- d) Tipo de acciones a desarrollar.
- e) Número de beneficiarios a atender.
- f) Número de técnicos a contratar y su coste total.
- g) Número de personal de apoyo a contratar y su coste.
- h) Cuantía máxima de gastos generales.
- i) Cualesquiera otras especificaciones que se estimen oportunas.

4. Según artº. 6.2 del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25.7.01): “La Comisión Mixta de Selección regulada en el artº. 7 de la Orden de 20 de enero de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estará compuesta por cinco miembros, de los que tres serán nombrados por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, uno de los cuales la presidirá, y dos por parte de la entidad colaboradora”.

5. Según los artículos 8.3 y 9.1 y 9.2 de la Orden de 20 de enero de 1998, las acciones que no pudieran ejecutarse dentro del año natural, podrán extenderse hasta el 31 de marzo del año natural siguiente a la concesión, siempre y cuando el proyecto conjunto de actuaciones se iniciase antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se concedió la subvención. En este caso, la transferencia de la totalidad de dicha subvención se realizará antes del 31 de diciembre citado.

Undécimo.- Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias mediante certificaciones expedidas por el Ministerio de Economía y Hacienda y por la Consejería de Economía y Hacienda, según compete, y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir, hasta un 100%, las cantidades previstas en el punto séptimo 1 y 2 de esta Resolución de convocatoria, como anticipo del pago de la subvención concedida, según artículo único, dos.2, de la Orden de 4 de febrero de 2000. En relación a la presentación de garantías se estará a lo dispuesto en el artº. 15 del Decreto 150/2001, de 23 de julio (B.O.C. nº 91, de 25 de julio).

Duodécimo.- 1. Las entidades colaboradoras estarán obligadas, según el artº. 11 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998, a:

a) Presentar bimensualmente las fichas de control de acciones firmadas por los participantes.

b) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para el mismo fin.

c) Facilitar, en el plazo máximo de 10 días, los datos que el INEM requiera sobre el desarrollo y resultado de las acciones con los demandantes de empleo inscritos.

d) Indicar la condición de acción subvencionada y su cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

e) No percibir cantidad alguna de los participantes de las acciones.

Las fichas de control, anteriormente citadas, y cuyo formato y características proporcionará el Servicio Canario de Empleo, incluirán los datos de la entidad, detalles de la acción, el D.N.I., nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la oficina de empleo del SCE de inscripción de los mismos, sus firmas en cada acto, y la clave de los resultados.

Todo ello, sin perjuicio del registro de esos datos en el sistema de información del Organismo, según punto séptimo.3 de esta Resolución, de modo continuo a medida que se vayan desarrollando las acciones, para facilitar su gestión.

2. Las entidades colaboradoras quedan sometidas a las acciones de comprobación y seguimiento que realice el SCE, y en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, quedan sometidas a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Tribunal y la Audiencia de Cuentas y las que se puedan efectuar por la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Decimotercero.- Finalizada la ejecución de las acciones, comunicarán este hecho al SCE en los tres días siguientes.

Durante el mes siguiente al de finalización de la ejecución de las acciones objeto de subvención, y en cuanto a los medios de justificación de las subvenciones otorgadas a Administraciones Públicas, empresas públicas, entidades corporativas y fundaciones será de aplicación lo regulado en el artº. 19 del Decreto 150/2001, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales (B.O.C. nº 91, de 25 de julio), según redacción dada por el Decreto 155/2002, de 24 de octubre, de modificación de aquél (B.O.C. nº 152, de 15 de noviembre):

“1. En las subvenciones concedidas a otras Administraciones Públicas, Entes de Derecho Público dependientes de las mismas y Universidades, su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de dichas Entidades que tenga atribuidas las funciones de fiscalización o control de los fondos, previas las actuaciones de comprobación que éstos estimen necesarias.

2. En las subvenciones concedidas a las Corporaciones de Derecho Público, a los Colegios Profesionales, y a las Fundaciones que estén bajo el protectorado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de dichas entidades que tenga atribuidas las funciones de control de los fondos.

3. En las subvenciones concedidas a empresas públicas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, su justificación podrá realizarse mediante certificación expedida por el órgano de administración de la sociedad facultado a tal fin.”

Al resto de entidades le será de aplicación lo regulado en el artº. 10.1 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998: durante el mes siguiente al de finalización de la ejecución de las acciones objeto de subvención, la entidad colaboradora presentará liquidación final de los gastos realizados en el modelo que se disponga por el Servicio Canario de Empleo, que contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Acciones realizadas con especificación de los demandantes de empleo atendidos en cada una de ellas.

b) Los gastos realizados desagregados por conceptos.

Asimismo según el artº. 10.2 de la Orden Ministerial anteriormente citada, la entidad colaboradora deberá aportar los justificantes de gastos originales. Estos originales serán visados por el SCE, especificando la cantidad afectada a las subvenciones.

Decimocuarto.- En cuanto al reintegro de las subvenciones, las entidades quedarán sometidas a lo estipulado en el artº. 13 de la Orden Ministerial de 20 de enero de 1998:

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artº. 36 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar la realización de la actividad.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las obligaciones señaladas en esta Orden.

2. Asimismo, procederá el reintegro parcial por parte de la entidad colaboradora de las siguientes cantidades:

a) Las correspondientes a acciones no ejecutadas por causas no imputables a la entidad colaboradora.

b) Las que excedan al coste de la actividad desarrollada.

c) Las que excedan de la cantidad a percibir por las acciones realizadas, una vez deducidas otras subvenciones o ayudas recibidas por la entidad colaboradora para la misma finalidad.

Final.- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de abril de 2004.- La Presidente, Águeda Montelongo González.

ANEXO I

Estimación de las necesidades de actuación a ejecutar por entidades colaboradoras en Orientación profesional para el Empleo en el año 2004

ÁMBITO TERRITORIAL(1)	ESTIMACIÓN Nº DE DEMANDANTES A ATENDER TUTORÍA INDIVIDUALIZADA
TOTAL TENERIFE	12.795
GENERAL MOLA	1.749
TOMÉ CANO	1.163
TACO	1.197
LA LAGUNA	2.407
TACORONTE	750
PTO. CRUZ	503
LA OROTAVA	1.497
ICOD DE LOS VINOS	1.118
GÚÍMAR	698
GRANADILLA	542
LOS CRISTIANOS	1.171
TOTAL LA PALMA	1.904
STA. CRUZ PALMA	970
LOS LLANOS	934
TOTAL LA GOMERA	317
S.S. DE LA GOMERA	317
TOTAL EL HIERRO	150
VALVERDE	150
TOTAL GRAN CANARIA	16.615
ARUCAS	1.437
GÁLDAR	1.219
ARENALES	2.085
CIUDAD ALTA	2.422
PTO. LUZ	2.234
RAFAEL CABRERA	1.869
MASPALOMAS	830
TELDE	2.516
VECINDARIO	2.003
TOTAL LANZAROTE	1.084
ARRECIFE	1.084
TOTAL FUERTEVENTURA	715
PTO. ROSARIO	715
TOTAL CDAD. AUTÓNOMA	33.580

(1) **Ámbito geográfico de actuación de las Oficinas de Empleo**

A N E X O I I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Los demandantes de empleo a atender, relacionados en el anexo, comenzarán el proceso por la Tutoría Individualizada. Desde ésta puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo.

A) Proceso de Orientación Profesional para el Empleo.

Descripción general de las acciones:

1. Tutoría Individualizada (TI).- Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a seguir para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán en una Entrevista Ocupacional y en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: información profesional para el empleo, plan personal de empleo y formación, búsqueda activa de empleo y desarrollo de los aspectos personales para la ocupación. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

2. Tutoría Individualizada-Renta activa de inserción (TI-RAI).- Se estará a lo dispuesto en la Normativa de regulación del Programa de Renta Activa de Inserción.

3. Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO).- Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que faci-

tan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es desarrollar y adquirir habilidades y recursos que permitan al demandante de empleo superar barreras personales y asumir responsabilidades en el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción laboral.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retroinformación. Apoyo a la autonomía.

4. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G).- Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiriera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiriera las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Dónde y cómo encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

5. Taller de Entrevista (TE).- Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo, las habilidades y conductas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Definición y fases de la entrevista. Modelo del proceso de aprendizaje de la entrevista. Tipos y objetivos de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Preparación de la entrevista, conductas y habilidades básicas. Estrategias de afrontar la entrevista.

B) Tablas resumen de las especificaciones técnicas:

Acción	Métodos/instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones material	Tiempo de atención al usuario
Tutoría Individualizada (TI)	Acción individual. Guía técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997 (INEM) Documentación SCE	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: Realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Otras Licenciaturas y/o Diplomaturas con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable de 10m2). Documentación del usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997. Documentación SCE	5 horas máximo en nº aprox. De 6 meses.
Tutoría Individualizada-Renta Activa de Inserción (TI-RAI):	Acción individual. Guía técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones: IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997 (INEM). Documentación SCE	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: Realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Otras Licenciaturas y/o Diplomaturas con formación y experiencia en realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.	Despacho (recomendable de 10m2). Documentación del usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones IPE, PPEF, BAE y DAPO de 1997. Documentación SCE	Se estará a lo dispuesto en la Normativa que regule el Programa de Renta Activa de Inserción
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO).	Acción Grupal (recomendable 8-12 usuarios). 1ª fase: 2 sesiones. 2ª fase: 2 ó 3 sesiones. 3ª fase: 1 sesión. Guía técnica DAPO (INEM) Documentación SCE	Licenciados en Psicología y/o Pedagogía, preferentemente con experiencia en: Técnicas de entrevistas de dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación.	Sala (recomendable de 42m2). Documentación del usuario DAPO. Documentación SCE	1ª fase: max. 6 horas (2 ó 3h/sesión). 2ª fase: max. 9 horas (2 ó 3h/sesión). 3ª fase: max. 3 horas (2 ó 3 h/sesión) At. usuario: 10 a 18 horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G).	Acción Grupal (recomendable 8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda (INEM) Documentación SCE	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajo con grupos.	Sala (recomendable de 42m2). Documentación del Usuario BAE-Grupo de Búsqueda. Documentación SCE	De 12 a 24 horas (4 a 6 sesiones de 3 a 4 h de duración cada una).
Búsqueda Activa de Empleo-Taller de Entrevistas (BAE-TE)	Acción Grupal (recomendable 10-15 usuarios). Guía Técnica BAE-Taller de Entrevista (INEM) Documentación SCE	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	Sala (recomendable de 45m2). Documentación del Usuario BAE_Taller de Entrevista. Documentación SCE	De 12 a 24 horas (4 a 8 sesiones de 3 h. de duración cada una).

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL
PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO

D./Dña., como representante legal de la entidad o institución C.I.F./N.I.F., n^o
 cargo o función
 calle/plaza
 localidad código postal
 provincia teléfono

De conformidad con lo establecido en el Decreto 150/2001, de 23 de julio, por el que se modifican los Decretos de adaptación de los procedimientos de concesión de determinadas subvenciones por el Instituto Canario de Formación y Empleo y se establecen normas procedimentales, en la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 y en la Resolución de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo de convocatoria para la concesión de subvenciones para las mismas.

SOLICITA: la concesión de subvención para desarrollar las acciones de TUTORÍA INDIVIDUALIZADA, financiadas por el Fondo Social Europeo en un 65%, que figuran en el proyecto-memoria y que irán dirigidas a los usuarios determinados en el mismo, durante el ejercicio correspondiente al año 2004, de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas por el Servicio Canario de Empleo y disponibles en detalle en las Secciones de Intermediación y Colocación, responsables del Servicio de Orientación.

Declara, asimismo, conocer lo establecido en la legislación vigente, y que (1):

SÍ ha solicitado u obtenido otra subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud, por una cuantía de euros.

NO ha solicitado u obtenido otra subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud.

Los datos bancarios para percibir la subvención, en caso de ser aprobada la solicitud, son los siguientes (2):

Titular de la cuenta
 nombre de la entidad bancaria
 número de cuenta número de sucursal DC
 entidad calle/plaza
 número municipio
 provincia código postal

....., a de de 2004.

Fdo.: (nombre y apellidos)

SRA. PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

(1) Marcar con una X en el recuadro que proceda.

(2) Deben coincidir con los datos existentes en el Plan Integral de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Relación de documentos que aporta la entidad:

- Solicitud de subvención para la realización de las acciones y datos bancarios (por triplicado).
- Copia compulsada de la escritura de constitución, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de los Estatutos de la entidad y modificaciones, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal, excepto Administración Pública (por duplicado).
- Copia compulsada de la escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud, fotocopia del D.N.I.; poderes bastanteados (por duplicado).
- Proyecto-memoria de las acciones a realizar (por duplicado).

ANEXO IV

MODELO DE IDENTIFICACIÓN

**ACCIONES DE
ORIENTACIÓN
PROFESIONAL PARA
EL EMPLEO**



IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Justicia

1294 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 19 de abril de 2004, por el que se hace pública la convocatoria para la contratación del servicio de limpieza en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el sistema de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del servicio de limpieza en los Órganos de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se detallan en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: en los diferentes Órganos Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se detallan en el anexo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: desde el 1 de junio de 2004 hasta el 31 de mayo de 2006.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: tres millones trescientos siete mil trescientos veintinueve euros con treinta y seis céntimos (3.307.329,36 euros).

5. GARANTÍA.

Provisional: lote I: 41.938,56 euros. Lote II: 24.208,03 euros. Lotes I y II: 66.146,59 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 473875 y (928) 300730-27.

d) Fax: (922) 473899 y (928) 455725.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Las establecidas en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 10 de mayo de 2004.

b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Buenos Aires, 26.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: 13 de mayo de 2004.

e) Hora: 12,00.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2004.- La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, p.s., el Viceconsejero de Justicia y Seguridad (Orden nº 16, de 3.2.04), Emilio Jesús Julio Moya Valdés.

Consejería de Sanidad

1295 *Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.- Anuncio de 30 de marzo de 2004, de la Presidenta, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de sistema informático necesario como soporte de un sistema de información y gestión de banco de sangre, con el fin de implantarlo en este Instituto y en los bancos de sangre de los centros hospitalarios públicos de la Red Transfusional Canaria.*

Anuncio del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro de sistema informático necesario como soporte de un sistema de información y gestión de banco de sangre, con el fin de implantarlo en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y en los bancos de sangre de los centros hospitalarios públicos de la Red Transfusional Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, teléfono (928) 452280, fax (928) 452622.

2. OBJETO DEL SUMINISTRO E IMPORTE LÍMITE.

a) Descripción del contrato: el objeto del contrato será la realización del suministro de sistema informático necesario como soporte de un sistema de información y gestión de banco de sangre, con el fin de implantarlo en el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y en los bancos de sangre de los centros hospitalarios públicos de la Red Transfusional Canaria, de conformidad con las prescripciones técnicas anexas.

b) Presupuesto base de licitación: cincuenta mil (50.000,00) euros.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Boletín Oficial de Canarias nº 31, de 16 de febrero de 2004.

Fecha: 29 de marzo de 2004.

Contratista: Open Canarias, S.L.

Importe de la adjudicación: cincuenta mil (50.000) euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de marzo de 2004.- La Presidenta, Felicitas Díaz-Flores Estévez.

*Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

1296 *ANUNCIO de 22 de marzo de 2004, por el que se hace pública la subasta para la enajenación de la parcela PR-11B de la Unidad de Actuación nº 20 La Paterna.*

Aprobado con fecha 18 de marzo de 2004 el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirá la subasta para la enajenación de la parcela PR-11B de la Unidad de Actuación nº 20 La Paterna, y habiendo cumplido lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a anunciar la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO.- La enajenación mediante subasta de la parcela PR-11B de la Unidad de Actuación nº 20 La Paterna.

DESCRIPCIÓN Y DATOS REGISTRALES.- Obran en el expediente administrativo.

TÍTULO.- Convenio Urbanístico de Gestión Concertada suscrito con fecha 8 de febrero de 2002. Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Antonio Roberto García García, con fecha 26 de marzo de 2002.

TIPO DE LICITACIÓN.- El precio fijado por la Corporación contratante es de novecientos treinta y ocho mil setecientos (938.700,00) euros. Esta cantidad podrá ser mejorada al alza.

FIANZA PROVISIONAL.- Los licitadores deberán constituir en la Caja Municipal provisional por un importe equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela a que licita. Exenta de garantía definitiva.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Suelo Urbano.

La parcela propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, objeto de enajenación, se encuentra incluida en el ámbito de la Unidad de Actuación nº 20 La Paterna, del Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, destinándose a Uso Residencial, Ordenanza M6.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, que deberán reunir los requisitos establecidos en la cláusula cinco del Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, y conforme al modelo de proposición recogido en la cláusula trece del Pliego.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- La presentación será en el Registro General, sito en las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES.- La Mesa de Contratación se constituirá, previa convocatoria de su Presidente, dentro de los siete días hábiles siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, para calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El acto público de apertura de proposiciones económicas se celebrará el décimo día hábil siguiente al del vencimiento del plazo de la convocatoria, en el Salón de Reuniones de la sexta planta de las Oficinas Municipales de la calle León y Castillo, 270, de esta ciudad.

OTROS DETALLES.- Constan en el expediente objeto de la subasta, que se encuentra de manifiesto en la Unidad de Gestión Urbanística, calle León y Castillo, 270, Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos (928) 446363/(928) 446177, durante el plazo de presentación de proposiciones.

NOTA: el importe de la presente publicación será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, que rigen la presente subasta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2004.- La Alcaldesa-Presidenta, p.d., el Concejal Delegado del Área de Planeamiento y Gestión Urbanística (Decreto nº 115, de 7.1.04), Felipe Afonso El Jaber.

Otros anuncios

**Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

1297 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de abril de 2004, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (Planes de Prejubilación) de la Orden de 18 de septiembre de 2002, que convoca ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las ayudas concedidas en concepto de Planes de Prejubilación, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo I de la Orden de 18 de septiembre de 2002 (B.O.C. nº 126, de 23.9.02), por la que se convocan para el ejercicio 2002, ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea, para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

A N E X O

SOLICITUDES ADMITIDAS Y A CONCEDER. AYUDAS PLAN DE PREJUBILACIÓN.					
Titular	D.N.I.	Desempleo	Fecha Jubilación	Cuantía total máxima Plan Prejubilación	Couta S.S. (Base máx)
Pedro Barrios Fajardo	42.621.386-V	1/1/02 hasta 2/11/02	22/11/02	10.216,14 €	0
Ángel Hernández Jordán	42.637.213-C	1/01/02 hasta 30/12/03	7/04/05	36.053,12 €	554.50 €
Juan Miguel Montelongo	78.453.256-A	2/1/03 hasta 1/09/04	4/11/06	50.038,06 €	554.50 €
Pedro Rodríguez Talavera	42.643.956-R	1/1/02 hasta 19/10/02	19/10/02	4.444,8 €	0
Domingo Aranzamendi Aranzamendi	14.533.836-K	No prestación desempleo	14/08/04	47.986.73 €	554.50 €

1298 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 5 de abril de 2004, por el que se procede a dar publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria pública prevista en el anexo I (Planes de Prejubilación y Primas Globales Individuales) de la Orden de 14 de marzo de 2003, que convoca ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de Canarias, se hacen públicas, en el anexo adjunto, las ayudas concedidas en concepto de Planes de Prejubilación y Primas Globales Individuales, mediante la Resolución del Viceconsejero de Pesca de 30 de junio de 2003, por la que se resuelve la convocatoria pública de subvenciones prevista en el anexo I de la Orden de 14 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 53, de 18.3.03), por la que se convocan para el ejercicio 2003, ayudas y subvenciones con finalidad estructural, cofinanciadas por la Unión Europea, para armadores y tripulantes de la flota pesquera que se han visto afectados por la no renovación del acuerdo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, habiendo sido desestimadas las restantes solicitudes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2004.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

A N E X O

SOLICITUD ADMITIDA Y A CONCEDER. AYUDAS PLAN DE PREJUBILACIÓN.					
TITULAR	D.N.I.	Desempleo	Fecha Jubilación	Cuantía total máx. Plan Prejubilación	Couta S.S. (Base Máxima)
Manuel Clavijo Domínguez	31.178.507-Y	1/3/02 hasta 2/7/03	5/9/05	55.106,55 €	554,50 €

SOLICITUDES AYUDA PRIMA GLOBAL INDIVIDUAL ADMITIDAS Y A CONCEDER (ORDEN ALFABÉTICO DE BUQUES PESQUEROS).			
BUQUE	TITULAR	DNI	AYUDA PROPUESTA (EUROS)
"ADELIA"	ANGEL SANTOS GONZALEZ	35277500P	12.000,00
"ADELIA"	CESAR CORTABITARTE GANDIAGA	72170612Q	12.000,00
"ADELIA"	CRUZ M ^a GOTTIA URQUIAGA	72238554Q	12.000,00
"ADELIA"	EZEQUIEL CORTINEZ SANTANA	44306726D	12.000,00
"ADELIA"	JESUS MARIA LARREATEGUI MENDAZONA	72238506Z	12.000,00
"ADELIA"	JOSE AGUSTIN ELEZGARAY GOENAGA	72564047J	12.000,00
"ADELIA"	JOSE BENITO GONZALEZ GONZALEZ	35424403X	12.000,00
"ADELIA"	JOSE IGNACIO ARANGUENA GARATE	72253178N	12.000,00
"ADELIA"	LUIS M ^a ANACABE LARREATEGUI	72238402W	12.000,00
"CAPRICO VASCO"	DOMINGO DE DIOS MORALES	41944396D	12.000,00
"CIMA DE ORO"	ANTONIO GUADALUPE ALVAREZ	78455406Z	12.000,00
"CIMA DE ORO"	CLAUDIO GUADALUPE BETANCORT	42608565F	12.000,00
"CIMA DE ORO"	LUIS MANUEL GUADALUPE TOLEDO	42916238D	12.000,00
"CIMA DE ORO"	MARCIAL GUADALUPE HERNANDEZ	42910023G	12.000,00
"CIMA DE ORO"	MIGUEL ANGEL GUADALUPE HERNANDEZ	45550010M	12.000,00
"LAZARA Y LARRAURI"	DOMINGO PEREZ MORALES	42911319N	12.000,00
"LAZARA Y LARRAURI"	JOSE JUAN MORALES BATISTA	42919414B	12.000,00
"LAZARA Y LARRAURI"	JUAN GONZALEZ PERAZA	42705718P	12.000,00
"LAZARA Y LARRAURI"	SIXTO ROMERO MORALES	78453340H	12.000,00
"LUDIKO ATSEGUIÑA"	JUAN JOSE TAVIO REYES	43667270E	12.000,00
"LUIS JORGE"	ANABY SARR	X00653649	12.000,00
"LUIS JORGE"	JERONIMO PEREZ BETANCORT	42901141T	12.000,00
"LUIS JORGE"	JOSE RAFAEL GUADALUPE HERNANDEZ	42906194Q	12.000,00
"LUIS JORGE"	JUAN FRANCISCO NODA GARCIA	42907556K	12.000,00
"LUIS JORGE"	JULIAN FRANQUIZ MONTELONGO	42903832T	12.000,00
"LUIS JORGE"	MAMADY SARR	X00805377	12.000,00
"LUIS JORGE"	RAFAEL GARAVOTE SANTOS	42829917F	12.000,00
"MAR BANTRY DOS"	ANDRES HERNANDEZ BETANCORT	78454133Y	12.000,00
"MERCEDES QUESADA"	ANTONIO ALVAREZ ESPINOSA	78453347W	12.000,00
"MERCEDES QUESADA"	ASSANE GUEYE	X0704792A	12.000,00
"MERCEDES QUESADA"	SEVERIANO DE SAN PEDRO PEREZ BENITEZ	42906389G	12.000,00
"MONTE ARBALLU"	CARLOS JOSE HERNANDEZ ROMERO	42914622A	12.000,00
"MONTE ARBALLU"	ROBERTO HERNANDEZ GONZALEZ	45529991L	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	ANTONIO RAFAEL ALVAREZ ARMAS	78455420M	12.000,00

BUQUE	TITULAR	DNI	AYUDA PROPUESTA (EUROS)
"NUEVO SANTA TERESA"	JESUS ANDRES MARTIN HERNANDEZ	42918977B	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	JOSE BATISTA MORALES	42683489C	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	JOSE DAVID GUADALUPE BATISTA	78546855S	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	JOSE TOMAS MARTIN HERNANDEZ	42912558D	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	JUAN RAMON FUENTES DURAN	43255703V	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	LUIS MIGUEL GUADALUPE PAEZ	42911408D	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	MARCIAL BETANCOR MARTIN	45531038P	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	PEDRO GUADALUPE ALVAREZ	42704043N	12.000,00
"NUEVO SANTA TERESA"	SEYDOU FAYE	X1332449J	12.000,00
"OGOÑOPE"	SECUNDINO BARQUIN SIERRA	72116076J	12.000,00
"PESCALTEA UNO"	MIGUEL ALAMO PERDOMO	42695236Z	12.000,00
"PIXAPE II"	MOULAY MOSTAFA FARISS IDRISSE	X1463287G	12.000,00
"PIXAPE II"	VICENTE SIMANCA PÉREZ	42015880D	12.000,00
"PLANETA NEPTUNO"	AGUSTIN MORERA DE LEON	42598719M	12.000,00
"PLANETA NEPTUNO"	DAMASO DE LEON RODRIGUEZ	42752382M	12.000,00
"PLANETA NEPTUNO"	GREGORIO MORERA SAAVEDRA	42903990C	12.000,00
"PLANETA NEPTUNO"	TOMAS L. FLEITAS VALDIVIA	42881311L	12.000,00
"ROZADAS"	AMAR FALL BRAHIM	X1706881M	12.000,00
"ROZADAS"	DOMINGO MORALES GUADALUPE	42911284T	12.000,00
"ROZADAS"	JESUS MORALES BETANCORT	78439246T	12.000,00
"ROZADAS"	JOSE TEODOMIRO GONZALEZ GONZALEZ	42917139J	12.000,00
"ROZADAS"	JUAN JESUS GUADALUPE PAEZ	78541397P	12.000,00
"SANTA NINFA"	EDUARDO PEREZ GARCIA	34097198C	12.000,00
"SANTA NINFA"	JESUS MANUEL GUADALUPE MACHIN	42919985F	12.000,00
"SANTA NINFA"	JUAN FRANCISCO BETANCOR CAMPOS	42836351R	12.000,00
"SANTA NINFA"	MAMADOU BARRO	X1457570Z	12.000,00
"SANTA NINFA"	RAFAEL HERNANDEZ BETANCORT	42909629R	12.000,00
"SANTISIMO CRISTO DE LEZO"	FERNANDO ALVAREZ BETANCOR	41946578Y	12.000,00
"SANTISIMO CRISTO DE LEZO"	JOSE MERA QUIÑONES	75802378J	12.000,00

BUQUE	TITULAR	DNI	AYUDA PROPUESTA (EUROS)
"SANTISIMO CRISTO DE LEZO"	JUAN MARTIN CARABALLO	42715048T	12.000,00
"SANTISIMO CRISTO DE LEZO"	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ	45551181A	12.000,00
"SANTISIMO CRISTO DE LEZO"	YOSSUPHA THIARE DIENG	78583613L	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	AGUSTIN FRANCISCO MORAN VELAZQUEZ	42688969A	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	ALVARO MORALES ROMERO	42906677Q	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	AMARO MORALES ROMERO	45550246B	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	BERNARDO CABRERA SANTANA	42910323M	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	JOSE BERMUDEZ HERNANDEZ	42745963A	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	JUAN RAFAEL MORALES HERNANDEZ	78455403B	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	MARIANO JESUS ARRAEZ RAMIREZ	42911984X	12.000,00
"SEGUNDO DOS MARI"	ROQUE TOLEDO GONZALEZ	42608336P	12.000,00
"SIEMPRE DEUM ARGIA"	CARLOS ALBERTO ANGOBALDO DÁVILA	X0960139G	12.000,00
"SIEMPRE GURE LOREA"	JUAN JOSE MARQUEZ DIAZ	42903045H	12.000,00
"SIEMPRE GURE LOREA"	SAMBA SARR	X1968923P	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	ANTONIO TOLEDO HERNANDEZ	42915637Y	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	JOSE G TOLEDO HERNANDEZ	42911861W	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	JOSE J. TOLEDO PAIZ	42910543H	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	JOSE MIGUEL GUADALUPE MORALES	45531027C	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	JUAN BAUTISTA CALERO MORENO	42881228M	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	42918068E	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	MARCIAL BETANCORT MORALES	42687835L	12.000,00
"SANTUARIO DE GUADALUPE"	PEDRO RAMOS CHINEA	78398708B	12.000,00
"SIN COMENTARIOS"	JOSE MIGUEL SANCHEZ MONTESDEOCA	42697993B	12.000,00
"TENDERETE"	CARMELO MACHIN GUADALUPE	45530267L	12.000,00
"TENDERETE"	JESUS MANUEL MORALES TOLEDO	45552715L	12.000,00

BUQUE	TITULAR	DNI	AYUDA PROPUESTA (EUROS)
"TENDERETE"	JUAN JOSE TOLEDO GUTIERREZ	45528817H	12.000,00
"TENDERETE"	MIGUEL ANGEL PAEZ ROMERO	45531041B	12.000,00
"TENDERETE"	RICARDO MARCIAL GUADALUPE MORALES	42915945S	12.000,00
"TENDERETE"	VICTOR MANUEL RAMIREZ ARRAEZ	45528742N	12.000,00
"VILLA DE AGUIMES"	AMADEO HERNÁNDEZ MESA	78455119A	12.000,00
"VILLA DE AGUIMES"	JUAN CABRERA LUIS	78453168F	12.000,00
"AMARO"	ANTONIO LÓPEZ GONZÁLEZ	76982089P	12.000,00
"ANGELITTA"	CARLOS CASTRO ALONSO	35983207Y	12.000,00
"ANGELITTA"	JOSE ALFONSO ONIS CANTÓ	71600199A	12.000,00
"ARCANGEL DE SAN RAFAEL"	MANUEL CURBELO LEÓN	42907394C	12.000,00
"ARCANGEL SAN RAFAEL"	AGUSTIN CUADRADO VIZCAINO	78453676D	12.000,00
"BRISAS DEL ATLANTICO"	ANTONIO RAMON GONZALEZ JIMENEZ	78396106P	12.000,00
"BRISAS DEL ATLANTICO"	JOSE ENRIQUE TOLEDO PAEZ	42915402R	12.000,00
"BRISAS DEL ATLANTICO"	MANUEL JESUS MEDINA RAMOS	78673926B	12.000,00
"BRISAS DEL ATLANTICO"	PEDRO JORGE PAEZ TOLEDO	45529295J	12.000,00
"BRISAS DEL ATLANTICO"	SALVADOR AGUSTIN CRUZ HERNANDEZ	42919057E	12.000,00
"NUEVO ZERUKO ARGIA"	MIGUEL ANGEL TAVIO MORALES	42912850W	12.000,00
"FERNANDEZ AMORISA"	CIPRIANO FERNANDEZ GAGO	52455287S	12.000,00
"FERNÁNDEZ AMORISA"	PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ	13730887W	12.000,00
"PLANETA NEPTUNO"	TOMÁS MACHÍN GIL	42881311L	12.000,00
"MAR DE ALTEA UNO"	DANIEL SOSA VIERA	42739279N	12.000,00

TOTAL:

1.308.000

1299 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de 28 de enero de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 18/2003 contra D. Carlos Daniel Castellano Ramos, en ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 28 de enero de 2004 a D. Carlos Daniel Castellano Ramos, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Carlos Daniel Castellano Ramos.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 18/2003.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 28 de enero de 2004, por la que se resuelve la Resolución del expediente sancionador nº 18/2003.

Visto el expediente sancionador contra D. Carlos Daniel Castellano Ramos (43.663.371-X), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 2/2002, de 27 de marzo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil, el pasado día 21 de diciembre de 2002, a las 10,20 horas, los mencionados denunciados comprobaron cómo el denunciado practicaba pesca recreativa de superficie con caña sin disponer de la correspondiente licencia.

Asimismo el citado aparejo portaba cinco anzuelos, excediendo así el número de los permitidos.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en la zona conocida como La Cicer (Las Palmas de Gran Canaria).

Tercero.- Que el denunciado, D. Carlos Daniel Castellano Ramos (43.663.371-X), una vez notificado de

la iniciación del expediente mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción leve, el ejercicio de la pesca recreativa desde el litoral, sin disponer de la preceptiva licencia.

II.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 3ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma.

III.- El artículo 21.1.e) de la citada Ley 2/2002, de 27 de marzo, establece, como infracción leve, la utilización en la pesca recreativa de más útiles de pescar de los permitidos.

IV.- El artículo 6.a) del mencionado Decreto 121/1998, de 6 de agosto, establece que en la pesca de recreo de superficie podrá utilizarse cualquier aparejo de liña, cordel o similar que no porte más de tres anzuelos en total.

V.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, y en base a las facultades a mí conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Imponer una sanción de ciento ochenta (180) euros al denunciado, D. Carlos Daniel Castellano Ramos, por haber incurrido en infracción estableci-

da en el artículo 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo; en relación con el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto; así como en infracción establecida en el artículo 21.1.e) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, en relación con el artículo 6.a) del citado Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

1300 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de abril de 2004, por el que se notifica la Resolución de 27 de enero de 2004, que resuelve el expediente sancionador nº 17/2003 contra D. Said Embarak, en ignorado domicilio.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la referida Resolución de 27 de enero de 2004 a D. Said Embarak, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 a la notificación de la citada Resolución a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: Said Embarak.

AYUNTAMIENTO: La Oliva.

ASUNTO: expediente sancionador de infracción pesquera nº 17/2003.

Resolución de la Viceconsejería de Pesca de fecha 27 de enero de 2004, por la que se resuelve el expediente sancionador nº 17/2003.

Visto el expediente sancionador contra D. Said Embarak (45.802.882), de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 2/2002, de 27 de

marzo, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según la denuncia elaborada por la Dirección General de la Guardia Civil, el pasado día 2 de octubre de 2002, a las 16,30 horas, los mencionados denunciados observaron cómo el denunciado practicaba pesca recreativa de superficie sin disponer de la correspondiente licencia.

Segundo.- Que los hechos denunciados tuvieron lugar en el muelle de Corralejo (La Oliva, Fuerteventura).

Tercero.- Que el denunciado, D. Said Embarak (45.802.882), una vez notificado de la iniciación del expediente mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, no hizo uso de su derecho a formular alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo, de establecimiento de normas tributarias y de medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador (B.O.C. nº 45, de 8 de abril), establece, como infracción leve, el ejercicio de la pesca recreativa desde el litoral, sin disponer de la preceptiva licencia.

II.- El artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto, por el que se regula la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del Archipiélago Canario (B.O.C. nº 106, de 21 de agosto), establece que la licencia de 3ª clase es la que autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcaciones en las proximidades de la costa, a una distancia no superior a tres millas náuticas de la misma.

III.- Es competencia de esta Viceconsejería de Pesca, la incoación y resolución del presente expediente, a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29 de diciembre), por el que se aprueba

el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Por todo ello, y en base a la facultades a mí conferidas por la normativa vigente,

RESUELVO:

Imponer una sanción de noventa (90) euros al denunciado, D. Said Embarak (45.802.882), por haber incurrido en infracción establecida en los artículos 21.1.a) de la Ley 2/2002, de 27 de marzo; en relación con el artículo 18.c) del Decreto 121/1998, de 6 de agosto.

Se le informa que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2004.-
El Viceconsejero de Pesca, Gonzalo Angulo González.

1301 *Dirección General de Política Agroalimentaria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, relativa a notificación de la Resolución de cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.*

Habiéndose dictado por este Centro Directivo Resolución de 20 de abril de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, y teniendo en cuenta que la notificación del Acuerdo de inicio del procedimiento de cancelación hubo de practicarse a través de exposición de edicto en el Ayuntamiento correspondiente e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, al ser desconocida en el domicilio

que consta en su expediente, es por lo que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Notificar a la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), mediante exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial Canarias, la Resolución anexa de 20 de abril de 2004, de cancelación de la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2004.-
El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

A N E X O

Resolución del Director General de Política Agroalimentaria de 20 de abril de 2004, por la que se cancela la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas.

Vista la inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas nº R.E. 4.827-GC, a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), practicada según lo dispuesto en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) El día 20 de septiembre de 1978 se anotó en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas regulado en el artículo

112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, la inscripción con las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA INSCRIPCIÓN Y DOMICILIO SOCIAL: Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), Pérez del Toro, 8-10, Las Palmas de Gran Canaria.

NÚMERO DE REGISTRO: R.E. 4.827-GC.

PROVINCIA: Las Palmas.

EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA: Pérez del Toro, 8-10, Las Palmas de Gran Canaria.

PRODUCTOS INSCRITOS: vinos tino, rosado, clarete, blanco y dulce marca Canapeya y vinagres marcas Canapeya y Salsero.

2º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 11 de junio de 1999 (B.O.C. nº 85, de 2.7.99), por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos, comunicó a los envasadores y embotelladores inscritos con anterioridad a la asunción por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias de la competencia en esta materia, que se procedería a asignarles un nuevo número de registro, consecuencia de su adaptación a las normas contenidas en la Orden mencionada. El oficio dirigido a la empresa titular, al domicilio de la embotelladora, fue devuelto por los servicios de Correos y Telégrafos con la diligencia del cartero de desconocida.

3º) El Servicio de Calidad Agroalimentaria de esta Dirección General emitió informe proponiendo el inicio de procedimiento para cancelar la inscripción en cuestión, al deducirse de los datos que constan en su expediente que la embotelladora ha cambiado de domicilio.

4º) Esta Dirección General de Política Agroalimentaria mediante Acuerdo de 30 de enero de 2004, inició el procedimiento de cancelación de la inscripción de referencia, concediendo a la titular un plazo de diez días hábiles para comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista en el mismo y proponer las pruebas y realizar las alegaciones que tuviese por convenientes.

5º) Este Acuerdo se notificó mediante anuncio expuesto en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria e inserción en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº

40, de 27.2.04), ya que no pudo practicarse la notificación directa por ser desconocida en el domicilio de notificación. En el plazo concedido al efecto no consta la presentación de alegación alguna.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14.1 de la Orden de 11 de junio de 1999 establece que "Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente, y en particular los relativos a cambio de titularidad, traslado, cese en la actividad y variaciones en productos, marcas o etiquetas deberá ser comunicada previamente al órgano administrativo competente, junto con la documentación justificativa correspondiente".

Segundo.- Así, procede la cancelación de la inscripción a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas, S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, al haberse producido un cambio de domicilio de la embotelladora sin la previa comunicación al órgano competente.

Por tanto, y teniendo en cuenta las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 282/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18.3.95), y las atribuidas a esta Dirección General de Política Agroalimentaria, en materia de gestión del Registro de Productos Enológicos y del Registro de Envasadores y Embotelladores, por el Decreto 328/1999, de 2 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 29.12.99), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, y de acuerdo con las normas generales del procedimiento contenidas en la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [LRJ-PAC], modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

RESUELVO:

Cancelar la inscripción nº R.E. 4.827-GC, a nombre de la Compañía Alimentaria de Las Palmas,

S.A. (CODELPSA), en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas, regulado en el artículo 112.4 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo (B.O.E. de 11.4.72), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 2 de diciembre de 1970, Estatuto del vino, la viña y los alcoholes.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Agricultura, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- El Director General de Política Agroalimentaria, Rodolfo Ríos Rull.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1302 *Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, relativa a la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas, concedidas en el cuarto trimestre de 2003.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97),

R E S U E L V O:

Que se publique en el Boletín Oficial de Canarias, la relación nominal de beneficiarios, destino y cuantía de las mismas, que figura como anexo a la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de abril de 2004.- El Director General de Formación Profesional y Educación de Adultos, Juan Magdalena Darias.

A N E X O

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS CONCEDIDAS EN EL 4º TRIMESTRE DE 2003

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

PROGRAMA: Ayudas para Formación en Centros de Trabajo.
DESTINATARIO: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.
CONCEPTO: Financiar Proyecto.
IMPORTE (EUROS): 15.881,07.

PROGRAMA: Ayudas para Formación en Centros de Trabajo.
DESTINATARIO: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.
CONCEPTO: Financiar Proyecto.
IMPORTE (EUROS): 15.881,07.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1303 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 16 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de la Resolución de archivo a la entidad Carpintería Ebanistería Canarias, S.L.L.- Expte. nº 98-35/000157.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación de la citada Resolución de archivo en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 12 de marzo de 2004 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de D. José Agustín Ramírez Bastida, en calidad de Administrador y en representación de la entidad Carpintería Ebanistería Canarias, S.L.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por Resolución nº 2.171 dictada por el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 11 de diciembre de 1998 se concedió a la citada entidad una subvención de las previstas en las bases 30ª y siguientes (Subprograma B) "Subvenciones para inversión en Capital Fijo", de la Resolución del Presidente del ICFEM, de 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98), por importe de mil quinientos sesenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos (1.567,57 euros), doscientas sesenta mil ochocientas veintidós (260.822) pesetas lo que suponía un 40% sobre el coste de la inversión, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.103.322FD.770.00, P.I.: 97.7231.03, denominación "Programa Subvenciones para inversión en Capital Fijo".

Segundo.- Asimismo la entidad beneficiaria venía obligada a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención mediante la aportación de la documentación reseñada en el resuelto cuarto apartados 1, 2, 3 y 4 de la citada Resolución.

Tercero.- Que la entidad aportó la documentación exigida, considerándose convenientemente justificada la subvención por el centro gestor e informada favorablemente por la Intervención Delegada mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2004 y nº 604.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el Servicio Canario de Empleo es competente en la tramitación y dictado de la presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03), en relación con el artº. 31 apartado 6 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 26.6.00).

Segundo.- Examinada la documentación presentada y a la vista de los informes de la Intervención delegada y del centro gestor procede declarar justificada totalmente la subvención de referencia, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre ya citado, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general aplicación,

RESUELVO:

Único.- Declarar justificada totalmente la subvención concedida a la entidad Carpintería Ebanistería Canarias, S.L.L. mediante Resolución nº 2.171 dictada por el Director del Instituto Canario de Formación y Empleo de fecha 11 de diciembre de 1998, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación previstas en el artº. 32 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y de las que puedan realizarse por la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con la indicación de que, contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artº. 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que estimara procedente interponer. El cómputo de los plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

Propone el Jefe de Servicio de Apoyo a la Economía Social.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2004.-
El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1304 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 29 de abril de 2003, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea aérea de M.T. y nuevo C.T. para el diseminado la Era del Cardón, ubicado en Carretera de Los Cuchillos-El Cardón, término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. n° AT 03/037.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente n° AT 03/037, denominado: Línea aérea de M.T. y nuevo C.T. para el diseminado la Era del Cardón.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de José Nicolás Franco de la Cruz, con domicilio en calle León y Castillo, 71, término municipal de Santa Lucía, sobre el establecimiento de una línea M.T. aérea-subterránea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo AP 102279 de la línea de Santa Lucía y su final en C.T. del Proyecto, con longitud total de 1.660 m (tramo aéreo con 9 apoyos metálicos) y 90 m (tramo subterráneo) y sección de 78,6 mm² Al-Aw (tramo aéreo) y 150 mm² Al (tramo subterráneo), afectando al término municipal de Santa Lucía.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado, situado en Carretera de Los Cuchillos-El Cardón, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 160 kVA y una relación de transformación de 20/0,42 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 79.556 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio

de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

1305 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 6 de abril de 2004, relativo a la solicitud de autorización para la ejecución de un sondeo de investigación en el Barranquillo de Dios, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.- Expte. n° 121-S.I.*

Por D. Claudio Antonio Álvarez Perdomo se ha presentado escrito en solicitud de autorización para la ejecución de un sondeo de investigación en el Barranquillo de Dios, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 93.1 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Recursos del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 7, 2º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de abril de 2004.- El Vicepresidente, José Jiménez Suárez.

Cabildo Insular de La Palma

1306 ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de abril de 2004, del Sr. Consejero Delegado de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma relativo a notificación de incoación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido incoado por el Consejero Delegado de este Cabildo Insular por infracción administrativa contemplada en la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones de 20 de junio de 2003 como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se ha nombrado Instructor de los expedientes a D. Esteban René García Quesada, que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, los interesados dispondrán de un plazo de quince días

hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia que de no presentar alegaciones a la Resolución de iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación.

Puede Vd. reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, en cuyo caso la cuantía de la misma se reducirá en un 25%, todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenación de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El importe de la citada multa podrá abonarlo en período voluntario mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111002153, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación.

1. TITULAR: D. Pablo Rosendo Báez Govea; Nº EXPTE.: TF/2003/500032; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9748-BD; INFRACCIÓN: artículo 141.q) Ley 16/1987, de 30.7, y 198.s) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: mil trescientos ochenta (1.380) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de certificado para el transporte de mercancías percederas.

2. TITULAR: D. Pablo Rosendo Báez Govea; Nº EXPTE.: TF/2003/500033; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9748-BD; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte en vigor por no visar en el plazo determinado por la Administración.

3. TITULAR: D. Jorge Luis Muza Simón; Nº EXPTE.: TF/2003/500034; POBLACIÓN: El Paso; MATRÍCULA:

LA: TF-3553-BN; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte en vigor por no visar en el plazo determinado por la Administración.

4. TITULAR: Fernafruit, S.L.; N° EXPTE.: TF/2003/500042; POBLACIÓN: Tijarafe; MATRÍCULA: GC-7240-BL; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte.

5. TITULAR: D. Domingo Manuel Martín Hernández; N° EXPTE.: TF/2003/500062; POBLACIÓN: Puerto de la Cruz; MATRÍCULA: 4842-BTD; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con los artículos 102.2.a) y 102.3, Ley 16/1987 de 30.7; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. William Manuel Curbelo Sánchez, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

6. TITULAR: General Importadora de Canarias, S.A.; N° EXPTE.: TF/2003/500070; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-8036-AW; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30.7 y artículos 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: ciento cincuenta (150) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte en vigor por no visar en el plazo determinado por la Administración.

7. TITULAR: D. Pablo Rosendo Báez Govea; N° EXPTE.: TF/2003/500098; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9748-BD; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: trescientos (300) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías careciendo del correspondiente certificado higiénico-sanitario.

8. TITULAR: D. Pablo Rosendo Báez Govea; N° EXPTE.: TF/2003/500099; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9748-BD; INFRACCIÓN: artº. 141.c) Ley 16/1987, de 30.7, y artº. 198.c) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9 y artº. 10.1.c) del Decreto Territo-

rial 53/1999 (B.O.C. de 9.4.99); CUANTÍA: mil doscientos (1.200) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. Carlos Carballo Bienes, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

9. TITULAR: D. Pablo Rosendo Báez Govea; N° EXPTE.: TF/2003/500100; POBLACIÓN: La Laguna; MATRÍCULA: TF-9748-BD; INFRACCIÓN: artº. 141.n) Ley 16/1987, de 30.7, y artículos 19 y 198.ñ) Real Decreto 1.211/1990, de 28.9; CUANTÍA: mil trescientos ochenta (1.380) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías obstruyendo la labor inspectora al no haberse personado en este Excmo. Cabildo Insular, con posterioridad a la denuncia y a requerimiento de ésta, para la aportación de la documentación requerida.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de abril de 2004.-
El Consejero Delegado de Turismo y Transportes,
Jaime Sicilia Hernández.

1307 ANUNCIO de 16 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de infracciones administrativas de transportes.

Providencia de abril de 2004, del Consejero Delegado del Área de Turismo y Transportes del Cabildo Insular de La Palma relativo a notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa sobre transportes terrestres que se relacionan.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan las resoluciones formuladas en los expedientes que les han sido instruidos por esta administración pública en materia de infracciones a la normativa reguladora de los transportes terrestres.

El Cabildo Insular de La Palma tiene atribuida la competencia en materia de transportes terrestres

que le ha sido transferida por la Disposición Adicional Primera, letra l), de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, ejerciendo este Consejero las facultades que le atribuyen tanto el artículo 34.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el Decreto de Delegación de Funciones de 20 de junio de 2003, como el artículo 10.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la entidad CajaCanarias nº 2065 0711 82 1111000641, o directamente en la Oficina Auxiliar de Recaudación de este Cabildo Insular, sita en la calle O'Daly, 50, de Santa Cruz de La Palma, y cuyo resguardo deberá aportar en el Servicio de Transporte de esta Corporación, en los plazos siguientes:

a) Si la notificación se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se practica entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo sin que el importe de la multa haya sido abonado, se iniciará el procedimiento de apremio previsto en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, resultando incrementado el importe de la multa en un 20%, de conformidad con lo establecido en artículo 100 del mismo texto reglamentario.

Contra las resoluciones recaídas cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Consejero en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente Resolución, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante, podrán utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedente.

1. TITULAR: D. Juan Alejo Pérez Concepción; Nº EXPTE.: TF/2002/500298; POBLACIÓN: Los Llanos de Aridane; MATRÍCULA: TF-2304-BP; INFRACCIÓN: artículos 103 y 141.b) Ley 16/1987, de 30 de julio, y 158 y 198.b) Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre; CUANTÍA: ciento cincuenta (150) euros; HECHO: realizar un servicio privado de mercancías careciendo de la correspondiente tarjeta de transporte en vigor por no visar en el plazo determinado por la Administración.

2. TITULAR: Grolei Servicios, S.L.; Nº EXPTE.: TF/2003/500001; POBLACIÓN: Breña Alta; MATRÍCULA: TF-3602-BZ; INFRACCIÓN: artº. 140.a), en relación con el artº. 102.2.a) y 102.3 Ley 16/1987, de 30 de julio; CUANTÍA: mil quinientos (1.500) euros; HECHO: realizar un servicio público de mercancías sin que el conductor, D. José María San Juan Mesa, acredite relación laboral ni nominal con la empresa.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de abril de 2004.-
El Consejero Delegado de Turismo y Transportes,
Jaime Sicilia Hernández.

Agencia Tributaria

1308 ANUNCIO de 3 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugares de comparecencia:

OFICINA GESTORA: R35004 Lanzarote.
DOMICILIO: calle Vargas, 00006.
COD. POSTAL: 35550.
MUNICIPIO: Arrecife.

OFICINA GESTORA: R35782 Udad. Rec. Deudas Menor
Cuantía.

DOMICILIO: Plaza Derechos Humanos, 1.

COD. POSTAL: 35003.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

OFICINA GESTORA: R35852 Depend. Regional Recaudación.

DOMICILIO: Plaza Derechos Humanos, 1.

COD. POSTAL: 35003.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2004.- El Delegado Especial de la A.E.A.T. de Canarias, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANEXO

Nº EMISIÓN: 04358094001

PAG.: 1

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSABLE	LUGAR COMPARECENCIA
X1400828J	ALAQUI ABDERRAFIE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103174863530	0499001896169	RECAUDACION	R35782
42202326V	BETHENCOURT GUERINET FAYNA LUDIVINE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103084840784	0499001896079	RECAUDACION	R35782
42202326V	BETHENCOURT GUERINET FAYNA LUDIVINE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103085222990	0499001896091	RECAUDACION	R35782
42202326V	BETHENCOURT GUERINET FAYNA LUDIVINE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103085217347	0499001896080	RECAUDACION	R35782
52843701M	CASTELLANO PEREZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103070000320	0499012781715	RECAUDACION	R35852
52843701M	CASTELLANO PEREZ JUAN MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103070000310	0499012781704	RECAUDACION	R35852
B38517546	DINASTIA RESORT SL	LIQ. EN EJECUTIVA A3860003800000964	0499003282902	RECAUDACION	R35852
B38039558	DISTRIBUCIONES EXCLUSIVAS TEYPE SDAD L	LIQ. EN EJECUTIVA A3802803416002052	0499003282889	RECAUDACION	R35852
43646812B	FUENTES RODRIGUEZ PEDRO CLAUDIO	LIQ. EN EJECUTIVA C0900003081125478	0499001887800	RECAUDACION	R35782
43766630E	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO DANIEL	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103085240030	0499001887978	RECAUDACION	R35782
A61253845	GRUP LABOCAT, SA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900003081101520	0499001888171	RECAUDACION	R35782
B38463956	IMPERMEABILIZACIONES MONTEREY SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095169482	0499008343129	RECAUDACION	R35852
B38463956	IMPERMEABILIZACIONES MONTEREY SL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095182517	0499008343130	RECAUDACION	R35852
50189000X	MARTIN MONTES CARLOS ALBERTO	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000126	0335700016697	RECAUDACION	R35852
42756692Z	MONTERO MORAN RAFAEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000335	0499003282665	RECAUDACION	R35852
42756692Z	MONTERO MORAN RAFAEL ANGEL	LIQ. EN EJECUTIVA K1610104095042795	0499008343107	RECAUDACION	R35852
00799388T	NIETO PEÑA PABLO	LIQ. EN EJECUTIVA A3585203403800491	0435700001411	RECAUDACION	R35852
X3751153Z	OLADAPO MONDAY	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103084816090	0499001890185	RECAUDACION	R35782
A35097831	PROMOCION DE SIETE AMIGOS SA	LIQ. EN EJECUTIVA C0800002470008676	0335700000432	RECAUDACION	R35004
X1457571S	REISSA MOUSTAPHA	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103084752388	0499001888632	RECAUDACION	R35782
X2648104E	ROCCHI DUILIA	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000599	0499012781816	RECAUDACION	R35852
X2648104E	ROCCHI DUILIA	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000588	0499012781805	RECAUDACION	R35852
42460896K	RODRIGUEZ HERNANDEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585201700000129	0499008343062	RECAUDACION	R35852
42460896K	RODRIGUEZ HERNANDEZ MANUEL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585202700000042	0499008343073	RECAUDACION	R35852
44303676H	ROSALES CASAÑAS CARLOS-JAVIER	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103175281002	0499001903494	RECAUDACION	R35782
B38618997	SANGA TOURS SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000302	0499003282834	RECAUDACION	R35852
B38618997	SANGA TOURS SL UNIPERSONAL	LIQ. EN EJECUTIVA A3585103066000291	0499003282823	RECAUDACION	R35852
42818599M	VIÑOLY DORESTE JOSE	LIQ. EN EJECUTIVA C0900103084699901	0499001905991	RECAUDACION	R35782

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.